



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se modifican en su integración las comisiones legislativas ordinarias de Gobernación y Gran Jurado; Tránsito, Transporte y Vías de comunicación; Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y a Grupos Vulnerables, migrantes y personas con discapacidad del Congreso del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

# ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE MODIFICAN EN SU INTEGRACIÓN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO; TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN; HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/03/21
Publicación	2019/04/03
Vigencia	2019/03/21
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5694 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 21 de marzo del 2019, las Diputadas Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Keila Celene Figueroa Evaristo, Maricela Jiménez Armendáriz, Dalila Morales Sandoval, Rosalina Mazari Espín, Rosalinda Rodríguez Tinoco, Blanca Nieves Sánchez Arano, Ana Cristina Guevara Ramírez y Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala, integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno punto de acuerdo por el que se modifican en su integración las comisiones legislativas ordinarias de Gobernación y Gran Jurado; Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación; Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad, del Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes:

1.- Con fecha 04 de marzo del 2019, mediante el oficio número JCG/040/2019, signado por el Diputado José Casas González, ahora Diputado Independiente del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 24 y 36 de la Constitución Política Local, y los diversos 1, 4, 18 fracciones II, VI, IX, X, 28 último párrafo, 30 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, presentó ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos, su renuncia a continuar como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a partir de la fecha indicada en el oficio.



2.- Con fecha 07 de marzo de la presente anualidad y por Acuerdo de la Sesión Plenaria iniciada el día 28 de febrero y concluida el 07 de marzo del año en curso fue remitido a este Órgano, mediante turno número SSLyP/DPLyP/P.O.2/0334/19 signado por el Lic. Miguel Ángel López Vargas, encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, el oficio de número JCG/040/2019 signado por el Diputado José Casas González, ahora Diputado Independiente del Congreso del Estado de Morelos; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 24 y 36 de la Constitución Política Local, y los diversos 1, 4, 18 fracciones II, VI, IX, X, 28 último párrafo, 30 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, presentó ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos, su renuncia a continuar como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a partir del día 04 de marzo del año en curso.

3.- Con fecha 13 de Marzo del año 2019 la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante este Órgano Colegiado, oficio de número LIV/1/TVRR/164/19 mediante el cual con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos la sustitución del Diputado José Casas González en las Comisiones Legislativas de las que formaba parte como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en virtud de haber, él mismo, renunciado a dicho carácter.

...

1. Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, prevé que los diputados tendrán el derecho a formar parte de por lo menos una Comisión Legislativa o Comité, por lo que la Ley que rige la vida parlamentaria del Congreso, garantiza a los diputados el formar parte de una Comisión, ya sea en su carácter de Vocal, Secretario o Presidente.

“Artículo \*18.- Los diputados, a partir de que rindan la protesta constitucional tendrán los siguientes derechos:

II. Formar parte de POR LO MENOS UNA COMISIÓN LEGISLATIVA O COMITÉ;”



2. Que, el artículo 28 de la referida Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, menciona la hipótesis en la que recae un diputado que desea separarse de un grupo parlamentario, la cual se transcribe de manera textual:

“Artículo 28.- Los diputados electos bajo las siglas de un mismo partido, en un número de dos o más, constituirán un grupo parlamentario.

Solo podrá existir un grupo parlamentario por cada partido político con representación en el Congreso del Estado. Cuando uno o más diputados de un mismo partido dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, podrán integrarse a otro de diferente partido en cualquier momento; SI NO LO HACEN, SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES.

SI UN DIPUTADO SE SEPARA O ES SEPARADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECE, EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO, ENVIARÁ LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN EN LOS CARGOS DE LAS COMISIONES O COMITÉS DE LOS QUE FORMABA PARTE.

....”

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo que antecede las Comisiones deben integrarse de manera plural, buscando prioritariamente la representación de las fuerzas políticas, situación en el caso, motiva a quien suscribe el buscar la representación y equilibrio de las fuerzas políticas que integran el Congreso de Morelos en proporción con el número de integrantes que integran los distintos Grupos y Fracciones Parlamentarias.

3. Que, el artículo 50 Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, confiere a la Junta Política y de Gobierno, como Órgano Colegiado la atribución de integrar, nombrar y sustituir las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités; debido a lo anterior y en correlación a los numerales que anteceden quien suscribe tiene la legitimidad y personalidad necesaria para solicitar la modificación de las Comisiones que integra el Dip. José Casas González, buscando la representación política en proporción al número de integrantes que conforman los distintos Grupos y Fracciones Parlamentarias del Congreso de Morelos.



4.- Con esa misma fecha 13 de marzo del año en curso, la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante este Órgano Colegiado, el oficio número LIVMOR/GPMORENA/015/2019, mediante el cual hace diversas manifestaciones relativas al desempeño del Diputado Marcos Zapotitla Becerro, como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, así como de Secretario de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad, mismas que son contrarias al Derecho Parlamentario.

...

... “ En concordancia con las facultades y atribuciones legales conferidas a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, es loable destacar que a la fecha de presentación del recurso que nos atañe ninguna de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas por las Cámaras que integran la LXIV Legislatura del H. Congreso la Unión han sido aprobadas por el Pleno del H. Congreso de Morelos, salvo las reformas al artículo 10,16, 21,31, 35, 36, 73,76, 78 y 89 de la Carta Magna en relación a la creación de la Guardia Nacional, dictamen emitido por la Junta Política y de Gobierno perteneciente a la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado; situación que ha denotado falta de interés y compromiso por parte de quien preside la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para dictaminar y dar el trámite parlamentario necesario a temas apremiantes para México y Morelos, destacando que no pueden existir pretextos o impedimento administrativo o burocrático alguno ante dichas cuestiones, máxime cuando los legisladores electos y postulados por la Coalición “Juntos Haremos Historia” tenemos voluntad y disposición para dar puntual seguimiento a los trabajadores que nuestro compañeros legisladores llevan a cabo en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados.

También, ejemplo de lo anterior es el retraso en la dictaminación de las reformas al artículo 19 de la Constitución Federal para el establecimiento de un catálogo de conductas ilícitas que ameritan prisión preventiva, así como las reformas al artículo 22 y 73 de la Carta Magna en relación a la extinción de dominio ante el consumo de diversas conductas ilícitas de alto impacto.



2. Para quien suscribe, es una prioridad la agenda legislativa impulsada por el actual titular del Poder Ejecutivo Federal y aprobada por las Cámaras que integran el H. Congreso de la Unión, lo anterior toda vez que son reformas en estricto apego a la Plataforma Electoral, el Proyecto Alternativo de Nación y la Agenda Parlamentaria impulsada durante el proceso electoral tanto federal y local (Morelos) 2017-2018, por los partidos políticos integrantes de la Coalición “Juntos Haremos Historia”, agenda que abona al cumplimiento de diversos compromisos de campaña y que alienta por un México y un Morelos más justo, más seguro, más equitativo y enfocado en quienes por décadas han sido excluidos de la agenda pública.

3. Por los numerales que anteceden son razones por las cuales considero urgente y necesario privilegiar medidas parlamentarias que coadyuven, aceleren y eficienten los trabajos legislativos en la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación; y la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad; espacios que serán ocupados por legisladores locales de morena quienes por su actual integración en Comisiones se consideran idóneos para llevar a cabo tan altas responsabilidades, recordando en todo momento, que la Comisiones deben privilegiar la representación y pluralidad partidista por encima de todo tipo de individualismos”.

4. No es de más señalar que el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, prevé que los diputados tendrán el derecho a formar parte de por lo menos una Comisión Legislativa o Comité, por lo que la Ley que rige la vida parlamentaria del Congreso, garantiza a los diputados el formar parte de una Comisión, ya sea en su carácter de Vocal, Secretario o Presidente, por tanto la modificación propuesta preserva los derechos de todas y todos los diputados integrantes de la LIV Legislatura; así mismo, quien ostenta la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación ha incumplido con las obligaciones que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos prevé en su artículo 19”.

## CONSIDERACIONES





I.- Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- El artículo 50, fracción III, inciso d), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece la facultad de la Junta Política y de Gobierno para proponer al Pleno Legislativo, la integración de las Comisiones Legislativas.

III.- Por su parte, el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, señala que las comisiones legislativas se integran por lo menos de tres diputados, en las cuales los diputados podrán participar hasta en diez comisiones ordinarias y su composición deberá reflejar, en lo posible, la pluralidad política del Congreso.

IV.- En relación con los numerales próximos que anteceden, el artículo 28 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en su penúltimo párrafo, establece que, si un Diputado se separa o es separado del Grupo Parlamentario al que pertenece, el Coordinador del Grupo Parlamentario, enviará la propuesta de sustitución en los cargos de las comisiones o comités de los que formaba parte.

Debido a las conductas del Diputado Marcos Zapotitla Becerro, expuestas por la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en su escrito turnado a este Órgano Político, el cual señala los artículos:

Artículo 19 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que a la letra señala:

“Artículo \*19.- Son obligaciones de los diputados:

I...



XI. Cumplir con diligencia sus funciones de diputado y abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora o negligencia en su actividad parlamentaria, o implique el ejercicio indebido de su cargo o Comisión; ...”

Artículo 48 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que a la letra dice:

“Artículo 48.- A petición del coordinador del grupo parlamentario correspondiente, la Junta podrá emitir un Acuerdo Parlamentario mediante el cual le solicite al pleno, la aprobación de la sustitución en las Comisiones, de algún diputado.”

A fin de dar legitimidad e integrar y realizar las sustituciones que, en el ejercicio de sus facultades y derechos como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, propone la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, así como la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional y dar equilibrio a las Comisiones ya existentes, la Junta Política y de Gobierno presenta a consideración del Pleno Legislativo, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EN SU INTEGRACIÓN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO; TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN; HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

V.- Las integrantes de la Junta Política y de Gobierno, consideran conveniente atender la renuncia del Diputado José Casas González a su calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y como consecuencia, la propuesta de sustitución realizada conforme a Derecho por la Coordinadora del referido Grupo Parlamentario.

VI.- Las integrantes de la Junta Política y de Gobierno, consideran conveniente atender también la solicitud de la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, para





hacer las modificaciones a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Legislación y Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad del Congreso del Estado de Morelos, por las razones expuestas en su escrito de petición.

Por cuanto, a la sustitución de la Presidencia de la Comisión de GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO, queda incorporada en el lugar del Diputado José Casas González, la DIPUTADA KEILA CELENE FIGUEROA EVARISTO del Grupo Parlamentario de Partido de Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Presidenta.

Por cuanto, a la sustitución de la Presidencia de la Comisión de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, queda incorporado en el lugar del Diputado Marcos Zapotitla Becerro, el DIPUTADO HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ del Grupo Parlamentario de Partido de Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Presidente.

Por cuanto, a la sustitución de la Secretaría de la Comisión de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, queda incorporada en el lugar del Diputado José Casas González, la DIPUTADA ALEJANDRA FLORES ESPINOZA del Grupo Parlamentario de Partido de Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Secretaria.

Por cuanto, a la sustitución de la Secretaría de la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, queda incorporada en el lugar del Diputado José Casas González, la DIPUTADA ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ del Grupo Parlamentario de Partido de Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Secretaría.

Por cuanto, a la sustitución de la Presidencia de la Comisión de TRÁNSITO, TRANSPORTES Y VIAS DE COMUNICACIÓN, queda incorporada en el lugar del Diputado José Casas González, la DIPUTADA ELSA DELIA GONZÁLEZ SOLÓRZANO del Grupo Parlamentario de Partido de Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Presidenta.



Por cuanto, a la sustitución de la Secretaría de la Comisión de JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, queda incorporada en el lugar del Diputado José Casas González, la DIPUTADA ERIKA GARCÍA ZARAGOZA del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con el mismo carácter de Secretaria.

Por cuanto, a la sustitución de la Secretaría de la Comisión de ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, queda incorporada en el lugar del Diputado Marcos Zapotitla Becerro, la DIPUTADA ALEJANDRA FLORES ESPINOZA del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, con el mismo carácter de Secretaria.  
Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE MODIFICAN EN SU INTEGRACIÓN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO; TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN; HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ÚNICO:** se modifican en su integración las comisiones legislativas ordinarias de Gobernación y Gran Jurado; Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación; Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y Atención a GRUPOS vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad del Congreso del Estado de Morelos.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.



**Segundo.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado, dar cumplimiento en sus términos a lo señalado en el presente Acuerdo.

Recinto del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**Atentamente**

**Los CC. Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.**

**ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**RÚBRICAS.**